



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

“Democracia para siempre
40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

Expte.73788

LA PLATA, 14 de septiembre de 2023

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

12495

ARTICULO 1º: Establézcase un régimen especial denominado “Compre y Contratación Local”, para el otorgamiento de prioridad en las compras de insumo, bienes y en las contrataciones de obras y servicios hacia las pequeñas y medianas empresas, comercios, empresas de servicios y demás proveedores locales.

ARTICULO 2º: Se considerarán empresas de origen local, a toda micro, pequeña y/o mediana empresa proveedora de insumos, bienes y servicios, radicadas en la Localidad de La Plata y que acrediten su actividad principal en nuestro distrito. Las mismas deberán contar con una antigüedad de doce (12) meses previos a iniciarse el proceso de compra y/o contratación.

Además, deben encontrarse inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de La Plata.

ARTICULO 3º: Se dará prioridad en sus diversas opciones de compra o contratación a los oferentes que adquirieran materiales, materias primas y mano de obra de origen local para el cumplimiento del contrato, toda vez que se encuentren disponibles en el mercado local.

Tendrán prioridad los oferentes que ocupen o contraten trabajadores residentes en la Localidad de La Plata y en igual sentido ante la eventualidad de incrementar y/o renovar su personal.



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

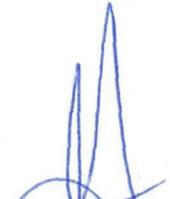
“Democracia para siempre
40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

Expte.73788

ARTICULO 4°: Para las compras y/o contrataciones que cumplan con los objetivos propuestos en la presente Ordenanza, se considerarán solo aquellas alternativas factibles que aseguren un nivel tecnológico acorde y condiciones competentes de calidad y precio y en total acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y su Decreto Reglamentario N° 2980/00, Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM).

ARTICULO 5°: Las distintas áreas del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Entes Descentralizados, deberán dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°: De forma.



DRA. ROMINA MORANI
SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. Darío Ganduglia
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 15 de septiembre de 2023.-

publíquese y archívese.-

Cúmplase, regístrese,

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
interino
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 15 de septiembre de 2023.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y
CINCO (12.495).-**

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

yf.-